Dictamen DNCP/DJ N° 12.731/19

DATOS DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento Jurídico:	Cierre Directo
Fecha de Dictamen:	8/10/2019
ID:	365758
Procedimiento de Contratación:	Licitación Pública Nacional
Modalidad Complementaria:	No Aplica
Nombre de la Licitación:	ADQUISICIÓN DE TRASTUZUMAD 400MG PARA OTROS CENTROS SANITARIOS DEL MSP Y BS
Entidad Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Denunciante:	Sistema de Gestión de Denuncias. Bajo Protección
Tema General:	Pliego de Bases y Condiciones
Tema Específico:	Falta de contestación de aclaraciones

RESULTADO

1. **Se ordena del cierre de la denuncia**

CUESTIÓN CONTROVERTIDA

El denunciante bajo protección refiere que se realizó consultas a la Convocante en tiempo y forma establecidas en el PBC (21 de agosto de 2019 a las 07:45 hs) y que no fueron contestadas.

Observado el Portal de Contrataciones Públicas, se verificó la expedición por parte del MSP y BS la Aclaratoria N° 1 al PBC y la Adenda N°4 al PBC de fechas 16 de septiembre de 2019, a través de las cuales la citada Convocante ha dado respuesta y modificado algunas cuestiones en base a la consulta realizada por el denunciante, en tal sentido se dispone el cierre de la denuncia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abg. Ma. Eugenia Otazo
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

DENUNCIA:

Fecha de ingreso: 09 de setiembre de 2019: *Se han realizado consultas, las cuales se han presentado en formato físico en tiempo y forma, al Pliego de Bases y Condiciones de la licitación de referencia en fecha 21 de agosto de 2019 a las 07:45 hs., según cargo de la Dirección Operativa de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social recibido por María Mercedes Benítez. El plazo tope para la presentación de consultas se encontraba fijado para el 21 de agosto de 2019 a las 08:00 hs. en el lugar referido (DOC - MSPYBS). Sin embargo, a la fecha, según se constata en el portal de la DNCP,* ***no se han respondido aún a las consultas*** *estando prevista la presentación y apertura de ofertas para mañana 10 de septiembre de 2019 a las 08:50 hs., infringiendo la normativa administrativa que estipula claramente que la Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del Pliego de Bases y Condiciones que reciba dentro del plazo establecido en el mismo a tal efecto (Art. 7.1 de las IAO, Art. 39 del Decreto Reglamentario 21909 y normas concordantes)". Adjunta el denunciante consulta realizada a la Entidad Convocante, no obstante, se resguarda la identidad de la firma oferente en cuestión*

ACUMULACIÓN DE CASOS:

No aplica

ANTECEDENTES/PEDIDOS DE INFORME:

Nota DNCP/DJ N° 11326 de fecha 10 de setiembre 2019 la Dirección Jurídica solicitó al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social informe y justifique lo referido en la denuncia, remitiendo copias de las respuestas efectuadas a las consultas realizadas, en el plazo de TRES (3) días hábil.

Nota A.J. –D.O.C. N°115/2019 de fecha 12 de setiembre de 2019, ingresada ante la DNCP Expte. 6903: *Que teniendo en cuenta la naturale4za del proceso en cuestión y que el pedido se debe remitir a la dependencia requirente, por medio de la presente, solicitamos una prórroga del plazo para la contestación de la nota de referencia.*

NOTIFICACIONES:

Nota DNCP/DJ 11326/19 de fecha 12 de setiembre 2019, pedido informen y justifiquen lo referido en la denuncia.

Nota DNCP/DJ 11534/19 de fecha 16 de setiembre 2019, la Dirección Jurídica concedió a la Convocante la prórroga del plazo de 5 (días) hábiles para contestar el traslado

CONTESTACIONES:

Descargo MSP y BS, Nota A.J.-D.O.C. N° 121/2019 de fecha 20 de setiembre de 2019, ingresada ante la DNCP bajo Expte. 7100: *Tengo el agrado de dirigirme Usted, con relación a la nota de referencia y mediante la cual se solicita informe y*

Abg. Ma. Lucrecia Cáceres
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

justificación sobre lo referido en la denuncia presentada. Que, el artículo 30- Aclaraciones del Decreto N°21909/03 establece: "Todo Oferente potencial que necesite alguna aclaración del Pliego de Bases y Condiciones podrá solicitarla a la Convocante por medio de una carta, correo electrónico o fax, enviado a la dirección indicada por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la Convocante. La Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del Pliego de Bases y Condiciones que reciba dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que reciba dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, o que se derive de la Junta de Aclaraciones. La Convocante enviará una copia de sus respuesta, incluida una explicación de la consulta pero sin identificar su procedencia, a todos los oferentes potenciales que hayan adquirido el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del plazo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones." Que las informaciones al Oferente del proceso en cuestión, en su punto 7. Aclaración de los Documentos de la Licitación que a su vez en su punto 7.1 establece "Todo Oferente que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de la Licitación, podrá solicitarla por escrito a la Convocante a la dirección indicada en el SICP. La Convocante responderá también por escrito a alas solicitudes de aclaración hasta la fecha límite para realizar consultas, indicada en el SICP. LA Convocante publicará las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a través del Portal de la Dirección de Contrataciones Públicas (www.contrataciones.gov.py)". Que por medio del presente escrito expongo que la Convocante tiene plazo para contestar las consultas hasta 3 días antes de la apertura de las ofertas, en tal sentido, comunicamos que todas las consultas expuestas en el escrito de denuncia ya fueron respondidas en tiempo y forma. Que, la fecha consignada en la denuncia para la apertura de sobres correspondiente al llamado de referencia fue prorrogada para el 1 de octubre de 2019, en consecuencia, la denuncia es totalmente improcedente por no ajustarse a derecho y tal sentido debe ser desestimada. Sin otro particular nos despedimos atentamente.

ANÁLISIS:

De acuerdo a los términos de la denuncia, se colige que se realizó consultas a la Convocante presentadas en tiempo y forma, al Pliego de Bases y Condiciones por parte de un potencial oferente, consultas que al momento de la denuncia no habrían sido contestadas, en la manera descripta por la normativa que estipula que la Convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del Pliego de Bases y condiciones dentro del plazo establecido en el Art 39 del Decreto Reglamentario 21909 y normas concordantes.

Es importante indicar que, las consultas realizadas por el potencial oferente/denunciante versarían sobre los siguientes puntos: a) La Convocante establezca en el pliego la facultad del oferente de realizar la cesión de la deuda contraída dentro del marco de esta licitación; b) La convocante aclare cuál sería el procedimiento aplicable para el pago de los intereses previstos en el pliego en caso de atraso en el pago y equipare los porcentajes en cuanto a la multa por mora en el cumplimiento de las obligaciones de ambas partes y c) La Convocante modifique el plazo de entrega inicial a un plazo de hasta 60 días, desde la emisión de la orden de compra.

Visto el portal de Contrataciones Públicas, específicamente la Aclaratoria N° 1 al PBC y la Adenda N° 4 al PBC de fechas 16 de septiembre de 2019, la Convocante ha dado respuesta y modificado algunas cuestiones en base a la consulta realizada

Abg. Ma. Augusta Ortiz
Directora
Dirección Jurídica - DNCP

por el denunciante. Tal es el caso que, respecto al punto a) la Convocante responde "*La tasa de multa e interés aplicadas son atribuciones de la convocante, las cuales son porcentajes aplicados en concepto de multa, tiene por finalidad precautelar el cumplimiento de la entrega de las mercaderías en tiempo y forma por parte de las empresas proveedoras, considerando el tipo de producto que es requerido ya que el retraso en la entrega de las mismas producirá la falta de atención en forma adecuada a pacientes, exponiendo incluso la vida de los mismos y en cuanto al porcentaje aplicado en concepto de interés, el mismo se ha determinado considerando que el fin no es lucrativo. Ajustarse a adenda 4.*"; al punto b) "*Al producirse el atraso en el pago, la empresa deberá solicitar nota mediante el cobro del interés moratorio, en la misma deberá indicar el número de expediente y fecha de solicitud de pago, el proceso licitatorio y datos de la factura afectada de acuerdo al cuadro expuesto a continuación como así también adjuntar copia de la Nota de solicitud de pago junto con su correspondiente factura. Ajustarse al PBC.*"; y al punto c) "*Teniendo en cuenta la necesidad de disponer en forma inmediata del medicamento adjudicado, el oferente deberá ajustarse al porcentaje de entrega inicial establecido en el punto correspondiente a plazo de entre. Ajustarse a lo establecido en el PBC*".

Como constatamos, la **Entidad Convocante ha evacuado las consultas del denunciante**. Por lo expuesto, en base a lo denunciado y a las aclaraciones realizadas al denunciante, se dispone el cierre de la denuncia individualizada como CASO 295, recomendando a la Convocante velar siempre por el cumplimiento de la normativa legal vigente en la materia.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. TANIA LEDESMA
Jueza Dpto. de Investigaciones - DNCP

ABG. MARIA EUGENIA OTAZO APONTE
Directora Jurídica - DNCP

DNCP/DJ N° 12.732/19

Asunción, 08 de octubre del 2019.-

Señores
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
Unidad Operativa de Contratación
Dirección: Avda. Pettirossi y Brasil. Planta Baja
P r e s e n t e:

Nos dirigimos a Ustedes, en el marco del proceso de **"DENUNCIA RECIBIDA A TRAVES DEL MÓDULO DE INVESTIGACIONES ELECTRÓNICAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE REFERIDA A SUPUESTAS IRREGULARIDADES EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°54/19 ADQUISICIÓN DE TRASTUZUMAD 400MG PARA OTROS CENTROS SANITARIOS DEL MSP Y BS, CONVOCADO POR EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL (MSPBS) – ID N° 365758"**, a fin de informarle que se ha emitido el Dictamen DJ N° **12.731/19**, por el cual se da por finalizada la Investigación Preliminar.-

Se adjunta copia del citado dictamen conclusivo, para los fines pertinentes.----------

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

ABG. TANIA LEDESMA
Dirección Jurídica - DNCP

ABG. Ma. EUGENIA OTAZO APONTE
Dirección Jurídica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py